



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3551

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
REQUINOA,

30 DIC 2025

Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3139 de fecha 26 de noviembre 2025, Autoriza proceso de licitación y aprueba bases para iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**CONTRATACIÓN DE APOYO PROFESIONAL, PARA PARA EL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.**”

El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 26.12.2025, el cual solicita aumento de plazo en portal mercado público para la licitación 3656-166-L125, por el motivo falta de Certificado de disponibilidad para su respectiva adjudicación.

El Decreto Alcaldicio N° 3519 de fecha 30 de diciembre de 2025, Adjudicación de licitación proceso de licitación ID N° **3656-166-L125** en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA EL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS**” al oferente **doña KARINA PILAR TOBAR ORELLANA**, Rut. [REDACTED]

El Memo N°112 de fecha 30 de diciembre de 2025, que remite contrato para aprobación de Doña **KARINA PILAR TOBAR ORELLANA**, Rut. [REDACTED] desde el 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$ 945.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 11.340.000.- impuesto incluido.-

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE, contrato correspondiente a licitación Pública ID N° **3656-166-L125** en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA EL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS**” al oferente **doña KARINA PILAR TOBAR ORELLANA**, Rut. [REDACTED] desde el 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$ 945.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 11.340.000.- impuesto incluido. -

AUTORIZASE, emisión de oren de compra a traes del portal Mercado Público.

IMPUTENSE el gasto en la cuenta N° 215.22.11.999, denominada Otros “**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**” gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO
MUNICIPAL
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/JPR/jpr

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
R.R.H.H (1)


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



En Requínoa, 30 de diciembre del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña Karina Pilar Tobar Orellana, Rut [REDACTADO] con domicilio [REDACTADO] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a doña Karina Pilar Tobar Orellana, para efectuar el cometido específico de Servicios Profesionales, en Informática, en la Dirección de Administración y Finanzas, en la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Coordinación y gestiones administrativas de Alumnos en Práctica.
- Confección y gestiones administrativas para los contratos de prestadores de servicios bajo la cuenta municipal 21.04 y fondos externos.
- Revisión y notificación Reloj Control de los prestadores de servicios.
- Actualización de carpetas de funcionarios contratados como planta, contrata y prestadores de servicios.
- Actualización de planilla y ficha funcionaria del personal municipal planta, contrata, código del trabajo y prestadores de servicios.
- Apoyar, Orientar, gestionar, validar, informar y verificar las contrataciones a Honorarios, sus plazos, informes y pago.
- Confeccionar y gestionar permiso administrativo y feriado legal que serán solicitados por Personal contratado como prestadores de servicios.
- Confeccionar y verificar capacidad de endeudamiento para descuento por planilla.
- Apoyo en revisión de solicitud de pago de prestadores de servicios.
- Apoyo Pago de boletas de prestadores de servicios.
- Apoyo y gestión en Decretos Administrativos.
- Coordinación y gestiones administrativas de las Licencias Médicas de los funcionarios/as municipales.
- Conocimiento de las normativas del servicio público y/o Municipalidades.
- Atención y Orientación de Público.
- Apoyo en las gestiones de Licencias Médicas (tramitación, cobros, notificaciones, etc.).
- Las demás tareas que sean asignadas del Departamento de Recursos Humanos por norma o por supervisor directo, jefe directo o la autoridad del Municipio.

SEGUNDO: Doña Karina Pilar Tobar Orellana, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$945.000.- impuesto incluido..

| MESES AÑO 2026 | HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES | |
|-------------------|--|------------------------------------|
| | ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS | FECHA DE PAGO |
| ENERO | Junes, 2 de febrero de 2026 | martes, 10 de febrero de 2026 |
| FEBRERO | Junes, 2 de marzo de 2026 | martes, 10 de marzo de 2026 |
| MARZO | miércoles, 1 de abril de 2026 | jueves, 9 de abril de 2026 |
| ABRIL | Junes, 4 de mayo de 2026 | martes, 12 de mayo de 2026 |
| MAYO | Junes, 1 de junio de 2026 | martes, 9 de junio de 2026 |
| JUNIO | miércoles, 1 de julio de 2026 | jueves, 9 de julio de 2026 |
| JULIO | Junes, 3 de agosto de 2026 | martes, 11 de agosto de 2026 |
| AGOSTO | martes, 1 de septiembre de 2026 | miércoles, 9 de septiembre de 2026 |
| SEPTIEMBRE | jueves, 1 de octubre de 2026 | viernes, 9 de octubre de 2026 |



| | | |
|-----------|--------------------------------|---------------------------------|
| OCTUBRE | lunes, 2 de noviembre de 2026 | martes, 10 de noviembre de 2026 |
| NOVIEMBRE | martes, 1 de diciembre de 2026 | jueves, 10 de diciembre de 2026 |
| DICIEMBRE | junes, 14 de diciembre de 2026 | martes, 29 de diciembre de 2026 |

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar" será N°215.22.11.999.000.000., correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

SEXTO: Se deja establecido que doña Karina Pilar Tobar Orellana, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.



SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1217 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Karina Pilar Tobar Orellana y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REQUÍNOA]
KARINA PILAR TOBAR ORELLANA
C.I. [REQUÍNOA]

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE